ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 003
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-004-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	FEDESTRUCTURAS S.A.S.
NIT No.	901.333.717-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.186.868 de Tunja – Boyacá.
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, VIGENCIA 2026".
VALOR:	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, ($ 417.462.983,57) M/CTE, incluido IVA, impuestos, retenciones, tasas y contribuciones.
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio.
FECHA CONTRATO:	Veintiocho (28) de Abril de 2026
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No. 01:	Diez (10) de Junio de 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	Seis (06) de Julio de 2026.
FECHA ACTA APROBACIÓN DE POLIZAS No.002:	Nueve (09) de Julio de 2026
FECHA ACTA DE MODIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 01:	Veintinueve (29) de Julio de 2026
FECHA OTROSI MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01:	Cuatro (04) de Septiembre de 2026
TIEMPO PRORROGA No. 01:	DOS MESES (02), a partir del día a partir seis (06) de septiembre de 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Nueve (09) de Septiembre de 2026

En el Municipio de Briceño, Boyacá, a los Nueve (09) días del mes de Septiembre de 2026, se procede a revisar y aprobar las pólizas expedidas a favor del Municipio de Briceño, las cuales aporta el contratista de conformidad con el OTROSI MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01 del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MB-CO-SAMC-004-2026**, de fecha Veintiocho (28) de Abril de 2026, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, suscrito con **FEDESTRUCTURAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.333.717-1, Representada Legalmente por el Señor, **JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.186.868 de Tunja – Boyacá, en calidad de Contratista, las cuales son:

1. La Póliza de Cumplimiento No. 400073527 anexo (2)
2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400073526 anexo (2)

Expedidas por Nacional de Seguros con NIT No.860.002.527 – 9, el Ocho (08) de Septiembre de 2026.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, ($ 417.462.983,57) M/CTE Incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista

POLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Briceño identificado con NIT 800099721-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Esta garantía debe ser por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia igual a cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras</td><td>Esta garantía debe ser por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	Municipio de Briceño identificado con NIT 800099721-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Briceño identificado con NIT 800099721-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Que, las pólizas que el contratista aporto amparan lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO
$ 417.462.983,57

AMPAROS	VALOR ASEGURADO		PÓLIZA			
			N°	ANEXO	DESDE	HASTA
CONTRATO	NA	NA			NA	NA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 83.492.596.71	400073527	2	04/09/2026	06/05/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	$ 41.746.298.36	400073527	2	04/09/2026	06/11/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRA	30%	$ 125.238.895.07	400073527	2	CINCO (5) AÑOS MÁS DESPÚES DEL ACTA DE RECIBO FINAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$ 350.181.000,00	400073526	2	04/09/2026	06/11/2026

VERIFICACIÓN.

nacional de seguros

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	erica dayana pereira
Número de Documento	1050672547
Fecha y Hora de la Consulta	20260909 19:16:12

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	223580
Número de Póliza	400073526
Anexo	2
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tomador	FEDESTRUCTURAS S.A.S
Asegurado	TERCEROS AFECTADOS
Vigencia Desde	2026-09-04
Vigencia Hasta	2026-11-06
Suma Asegurada	350,181,000,00

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA 2 MESES EL PLAZO DEL CONTRATO QUEDANDO HASTA EL 06 11 2026 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL OTROSI MODIFICATORIO NO. 01 PRORROGA NO.01 DE FECHA 04 09 2026 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2026-09-04	2026-11-06
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2026-09-04	2026-11-06
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2026-09-04	2026-11-06
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2026-09-04	2026-11-06
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2026-09-04	2026-11-06

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

nacional de seguros

Resultados de la Consulta

DATOS DE QUIEN CONSULTA

CAMPO	DATO
Nombre	erica dayana pereira
Número de Documento	1050672547
Fecha y Hora de la Consulta	20260909 19:17:41

DATOS GENERALES DE LA POLIZA

CAMPO	DATO
Referencia	223578
Número de Póliza	400073527
Anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO
Tomador	FEDESTRUCTURAS S.A.S
Asegurado	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Vigencia Desde	2026-09-04
Vigencia Hasta	2031-11-06
Suma Asegurada	250.477.790,14

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA 2 MESES EL PLAZO DEL CONTRATO QUEDANDO HASTA EL 06 11 2026 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL OTROSI MODIFICATORIO NO. 01 PRORROGA NO.01 DE FECHA 04 09 2026 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2026-09-04	2027-05-06
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2026-11-06	2031-11-06
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2026-09-04	2029-11-06

LA INFORMACION AQUI CONSULTADA SE PUBLICA CON FINES INFORMATIVOS Y NO REEMPLAZA LA POLIZA EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ESTA INFORMACION DEBE COINCIDIR CON LA POLIZA ORIGINAL, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONSISTENCIA LO INVITAMOS A NOTIFICARLO AL TELEFONO 601 7463219

Regresar Imprimir

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos y convenios estatales la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Se observa que las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedidas según lo estipulado en el **OTROSI MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01** del Contrato originado del proceso competitivo bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-CO-SAMC-004-2026,** y según las prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a las garantías de cumplimiento de las obligaciones del mencionado Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que los valores asegurados son acordes a lo prescrito dentro de la cláusula **GARANTIAS** del **CONTRATO DE OBRA No. MB-CO-SAMC-004-2026,** y según las prescripciones legales, es procedente aprobar la garantía por reunir los requisitos de cuantía y vigencias exigidos por la Alcaldía de Briceño - Boyacá.

Atentamente;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

Proyectó: Erica D. Pereira/ Prof. Apoyo Sec. Planeación	Revisó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación	Aprobó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA		RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
223578	BOGOTA		11			30	400073527	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**			**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas				
8 / 9 / 2026	4 / 9 / 2026	00:00	6 / 11 / 2031	00:00	MODIFICACIÓN			1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	FEDESTRUCTURAS S.A.S	NIT	901.333.717 - 1
DIRECCIÓN	CR 12 A 38 35 AP 301 BRR LA MARIA, TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	3124357849

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	FEDESTRUCTURAS S.A.S	NIT	901.333.717 - 1
DIRECCIÓN	CR 12 A 38 35 AP 301 BRR LA MARIA, TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	3124357849

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MUNICIPIO DE BRICEÑO	NIT	800.099.721 - 1	TELÉFONO	3208504489
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BRICEÑO	NIT	800.099.721 - 1	TELÉFONO	3208504489

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA 2 MESES EL PLAZO DEL CONTRATO QUEDANDO HASTA EL 06 11 2026 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL OTROSI MODIFICATORIO NO. 01 PRORROGA NO.01 DE FECHA 04 09 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ANEXO 1:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONST. INFRAEST. HIDRAULICA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2026	06/05/2027	83.492.596.71	30,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2026	06/11/2029	41.746.298.36	30,000.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	06/11/2026	06/11/2031	125.238.895.07	0.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 60.000,00	$ 0,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	08/10/2026	901333717

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 250.477.790,14	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CATORCE CENTAVC

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
SEGUROS EL ROBLE LTDA	3315	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
AMACIAS
04/02/2025|1307|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00| 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D00|

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400073527	2	BOGOTA	8 /9 /2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
00:00 Horas del 4 /9 /2026	00:00 Horas del 6 /11 /2031	MODIFICACIÓN	TELÉFONO	7463219

TOMADOR	FEDESTRUCTURAS S.A.S	NIT	901.333.717 - 1
DIRECCIÓN	CR 12 A 38 35 AP 301 BRR LA MARIA, TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	3124357849
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BRICEÑO	NIT	800.099.721 - 1
DIRECCIÓN	CARRERA 4 4-53, BRICEÑO, BOYACA	TELÉFONO	3208504489
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BRICEÑO	NIT	800.099.721 - 1
DIRECCIÓN	CARRERA 4 4-53, BRICEÑO, BOYACA	TELÉFONO	3208504489

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 06 DE JULIO DE 2026, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MB-CO-SAMC-004-2026, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA, VIGENCIA 2026.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION.

Autorización de Tratamiento de Datos

Al aceptar esta cotización, autorizo de forma directa o a través de mi intermediario a la aseguradora para tratar mis datos personales (recolectar, almacenar, usar, consultar, actualizar y circular), incluyendo su consolidación en bases de datos propias y de terceros, con fines de evaluación del riesgo, suscripción, expedición, administración y ejecución del contrato de seguro, así como para contacto por medios físicos, telefónicos o electrónicos y la transferencia o transmisión de datos a terceros, proveedores, aseguradores, reaseguradores o autoridades dentro o fuera del país. Reconozco mis derechos conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, que podré ejercer a través del intermediario, incluyendo conocer, actualizar, rectificar, suprimir mis datos, y revocar esta autorización.
Así mismo autorizo a la Aseguradora para consultar, reportar y tratar mi información y la de mis administradores en bases de datos o listas (públicas o privadas y/o centrales de riesgos) no solo del cliente sino también de sus administradores para la prevención del riesgo SARLAFT, y me obligo a actualizarla al menos anualmente, sin perjuicio de las verificaciones de la Compañía. Declaro haber sido informado de que estos derechos podrán ejercerse a través de los canales previstos en la Política de Tratamientos de Datos Personales disponible en el sitio web de la Aseguradora.

Cláusula de Indemnidad y Recobro

Con la expedición de la presente póliza de cumplimiento, El TOMADOR/AFIANZADO de la misma reconoce expresamente que entiende y acepta el derecho de subrogación y recobro que tiene NACIONAL DE SEGUROS en los términos del numeral 3 del artículo 203 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Así, se obliga de manera irrevocable e incondicional a pagar a la ASEGURADORA cualquier suma de dinero que esta deba cumplir por concepto de indemnizaciones, multas, cláusula penal, perjuicios, intereses o gastos, con ocasión de siniestros de una o más de las coberturas de la presente póliza de seguros. EL TOMADOR/AFIANZADO reconocerá además intereses moratorios a la tasa máxima comercial desde la fecha del pago de la Aseguradora hasta su cancelación total por parte del contratista tomador de la póliza. Es entendido asimismo que la obligación aquí asumida por el TOMADOR es autónoma e independiente de la validez del contrato garantizado o de cualquier controversia entre el Tomador y el Asegurado.
Las partes reconocen que la presente aceptación constituye una obligación clara, expresa y exigible que presta mérito ejecutivo a cargo del tomador/afianzado y a favor de NACIONAL DE SEGUROS, para lo cual solo será requerida la certificación contable respecto al valor pagado por parte de La Aseguradora.

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	71,400.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
08/10/2026	$ 71.400,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN SEPTIEMBRE 8 DE 2026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400073527, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : FEDESTRUCTURAS S.A.S
NIT : 901.333.717 - 1
Asegurado : MUNICIPIO DE BRICEÑO
NIT : 800.099.721 - 1

Se expide la presente certificación a los 08 días del mes de Septiembre de 2026.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
223580	BOGOTA	11		15	400073526	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
8 / 9 / 2026	4 / 9 / 2026	00:00	6 / 11 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	FEDESTRUCTURAS S.A.S	NIT	901.333.717 - 1
DIRECCIÓN	CR 12 A 38 35 AP 301 BRR LA MARIA, TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	3124357849

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	FEDESTRUCTURAS S.A.S	NIT	901.333.717 - 1	TELÉFONO	3124357849
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	146,309.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 146.309,00	$ 0,00	$ 27.798,71	$ 174.107,71	Día - Mes - Año 08/10/2026	901333717

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 350.181.000,00	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
SEGUROS EL ROBLE LTDA	3315	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of. 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP|1|D00| 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00|
AMACIAS

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD Dia - Mes - Año	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400073526	2	BOGOTA	8 9 2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE Dia - Mes - Año	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA Dia - Mes - Año	A LAS Horas	TIPO DE MOVIMIENTO
4 9 2026	00:00	6 11 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	FEDESTRUCTURAS S.A.S	NIT	901.333.717 - 1
DIRECCIÓN	CR 12 A 38 35 AP 301 BRR LA MARIA, TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	3124357849

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	FEDESTRUCTURAS S.A.S	NIT	901.333.717 - 1	TELÉFONO	3124357849
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA 2 MESES EL PLAZO DEL CONTRATO QUEDANDO HASTA EL 06 11 2026 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL OTROSI MODIFICATORIO NO. 01 PRORROGA NO.01 DE FECHA 04 09 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 06 DE JULIO DE 2026, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MB-CO-SAMC-004-2026, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA, VIGENCIA 2026

SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O.

ASEGURADO: FEDESTRUCTURAS SAS NIT 901333717-1.; SE TENDRA A MUNICIPIO DE BRICEÑO NIT 800099721-1 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FEDESTRUCTURAS SAS NIT 901333717-1. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE BRICEÑO NIT 800099721-1.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A MUNICIPIO DE BRICEÑO NIT 800099721-1 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Autorización de Tratamiento de Datos
Al aceptar esta cotización, autorizo de forma directa o a través de mi intermediario a la aseguradora para tratar mis datos personales (recolectar, almacenar, usar, consultar, actualizar y circular), incluyendo su consolidación en bases de datos propias y de terceros, con fines de evaluación del riesgo, suscripción, expedición, administración y ejecución del contrato de seguro, así como para contacto por medios físicos, telefónicos o electrónicos y la transferencia o transmisión de datos a terceros, proveedores, aseguradores, reaseguradores o autoridades dentro o fuera del país. Reconozco mis derechos conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, que podré ejercer a través del intermediario, incluyendo conocer, actualizar, rectificar, suprimir mis datos, y revocar esta autorización.
Así mismo autorizo a la Aseguradora para consultar, reportar y tratar mi información y la de mis administradores en bases de datos o listas (públicas o privadas y/o centrales de riesgos) no solo del cliente sino también de sus administradores para la prevención del riesgo SARLAFT, y me obligo a actualizarla al menos anualmente, sin perjuicio de las verificaciones de la Compañía. Declaro haber sido informado de que estos derechos podrán ejercerse a través de los canales previstos en la Política de Tratamientos de Datos Personales disponible en el sitio web de la Aseguradora.

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400073526

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	174,108.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
08/10/2026	$ 174.107,71

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN SEPTIEMBRE 8 DE 2,026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.